H. Concejo Deliberante
Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MODIFICACA POR LA 783/90

REF.EXPTES.N° 965/86 Y 2019/90

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de la» facultades que le son propias, sanciona con fuerza del

ORDENANZA N° 742/90 -

ARTICULO 1°: Otórgase una bonificación por tarea insalubre a los operadores del Subcentro de Comunicaciones, a pintores y personal del Cementerio, del 15% del sueldo básico, ***más su antigüedad (AÑADIDO POR LA ORDENANZA 783/1990)***.-

ARTICULQ 2°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 8 días del mes de Octubre de 1990.

FIRMADO: DR.JUAN E.COLOMBO (Pte.) SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.»

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
N° 2055 FOLIO 106
BOLIVAR 9/10 DE 19 90

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BOLIVAR Bs As.

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.